REFERENCIA: Expediente Nº 164300S/14.- DICTAMEN Nº 36/14.- D.J.A. Nº 5902/14.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 9248

Asunción, 17 **de octubre del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2014, "ADQUISICIÓN DE BASUREROS SELECTIVOS", REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen Nº 36 de fecha 1 de octubre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones que entre otras cosas señala: "*Por lo tanto, se sugiere cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 08/14, "ADQUISICION DE BASUREROS SELECTIVOS" y proceder a realizar un nuevo proceso, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Articulo 31.- fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".----------

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATCIONES PUBLICAS" señala: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen Nº 36 de fecha 1 de octubre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2014, "ADQUISICIÓN DE BASUREROS SELECTIVOS", REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Atentamente.-

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

SILVIA ALMIRON BAUTISTA
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ADQUISICIÓN DE BASUREROS SELECTIVOS

DICTAMEN N° 36/2014

Asunción, 1 de octubre de 2014.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 8/14 "ADQUISICIÓN DE BASUREROS SELECTIVOS", con ID 270.473, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 16 de setiembre del 2014 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 3 (tres) ofertas presentadas por las firmas: EVEREST COMERCIAL, ABUELO JUAN S.R.L. y RAPU PARAGUAY S.A., donde se ha realizado la verificación cuantitativa de la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme lo dispone el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, al cual nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes. Todas las ofertas presentan la documentación básica de carácter sustancial (se adjunta cuadro).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 59° del decreto reglamentario N° 21909/03, solicitamos a los oferentes las siguientes documentaciones:

a) **EVEREST COMERCIAL**: Por Nota UOC N° 476/14; se solicito muestras de los bienes ofertados en los ítems Nros 1 y 2, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12) del producto ofertado en el Ítem 2, declarado como producto nacional.
En respuesta, la citada empresa presenta las siguientes documentaciones: certificado de cumplimiento tributario y las muestra de los ítems 1 y 2, respectivamente. Sin embargo la empresa no presenta copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12) del producto ofertado en el ítem 2, declarado como producto nacional por lo cual no se le aplicara el margen de preferencia.

b) **ABUELO JUAN S.R.L**: Por Nota UOC N° 477/14; se solicito muestras de los bienes ofertados en los ítem Nros 1 y 2, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12) del producto ofertado en el ítem 1 y 2, declarado como producto nacional, Patente Municipal, Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas, de servicios iguales o similares a lo solicitado.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

OSCAR MOLINAS DIVI
Jefe Departamento Registro
Dirección Nacional de Aduanas

Paola Cattebeke
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay

ADQUISICIÓN DE BASUREROS SELECTIVOS

DICTAMEN N° 36/2014

En respuesta, la citada empresa presenta las siguientes documentaciones: Patente Municipal, Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas, de servicios iguales o similares a lo solicitado y las muestra de los ítems 1 y 2, respectivamente, no así el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12) del producto ofertado en el ítem 1y 2, declarado como producto nacional, por lo cual no se le aplicara el margen de preferencia.

c) **RAPU PARAGUAY S.A.**: Por Nota UOC N° 478/14; se solicito muestras del bienes ofertados en el ítem 2, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Municipal, Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas, de servicios iguales o similares a lo solicitado, copia de balances fiscales de los años 2011, 2012 y 2013.

En respuesta, la citada empresa presenta las siguientes documentaciones: Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas, de servicios iguales o similares a lo solicitado, Copia de balances fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, no así la Patente Municipal correspondiente a la ciudad de Asunción donde se encuentra establecida la oficina de la citada firma, por lo tanto corresponde su descalificación por no contar con todos los documentos requeridos en la Carta de Invitación.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, se debe considerar lo establecido en el Artículo. 34°, Inc. "C" de la Ley 2051/03, que textualmente dispone: *"PROCEDIMIENTO: la Contratación Directa se llevara a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se debe contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*.

Que descalificada la oferta presentada por la firma RAPU PARAGUAY S.A., no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, requisito sustancial para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, conforme se dispone en el Artículo. 34°, Inc. "C", citado precedentemente.

Por lo tanto, se sugiere cancelar el llamado a Contratación Directa N° 08/14, "ADQUISICIÓN DE BASUREROS SELECTIVOS" y proceder a realizar un nuevo proceso, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 31.- *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, ... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*. El resaltado es nuestro.

Se adjunta a la presente el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2014, "ADQUISICIÓN DE BASUREROS SELECTIVOS", REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

OSCAR MOLINAS DIVITTO
Jefe Departamento Registro
Dirección Nacional de Aduanas

Paola Cattebeke
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
CUADRO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	ABUELO JUAN S.R.L.	EVEREST COMERCIAL	RAPU PARAGUAY S.A.
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
Formulario de Oferta * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantia de Mantenimiento de oferta*	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	PRESENTA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	NO APLICA	PRESENTA	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	PRESENTA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	PRESENTA	NO APLICA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	NO APLICA	PRESENTA	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	NO PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA	NO APLICA	NO PRESENTA
Otros Documentos			
Copia de los Balances Fiscales de los años 2011, 2012, 2013.			
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios iguales o similares a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2011, 2012, 2013. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.			

Pablo Cattebeke
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

OSCAR MOLINAS DIVITTO
Jefe Departamento Registro
Dirección Nacional de Aduanas